



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 - 2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 20 ENE. 2025

VISTO;

El Oficio N° 2192-2024-GRA/GG-GRDE, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N° 870-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-FANR, Informe Técnico N° 08-2025-GRA/ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 3062-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 17638-2024-GRA/GG, 16086-2024-GRA/GG-ORADM y 889-2025-GRA/ORADM-ORH, de renovación de servicios personales por suplencia temporal y demás documentos adjuntos en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3062-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de noviembre de 2024, se ha dispuesto contratar los servicios personales del servidor señor **Edgar BARZOLA GOMEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 201 consignado en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 183 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nivel Remunerativo STA (T-5) con ubicación en la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2024;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones que el contrato anterior, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional, anuencia de la Oficina Regional de Administración y según Decreto N° 889-2025-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos, dispone el contrato por un periodo de tres (03) meses, a partir de la aprobación del presente acto administrativo;



Que, el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 17638-2024/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales por suplencia temporal en plaza presupuestada, al administrado en las condiciones que a continuación se detallan:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SECTORIAL.

NOMBRES Y APELLIDOS : Sr. Edgar BARZOLA GOMEZ. .
CARGO CLASIFICADO : Técnico Administrativo III.
NIVEL REMUNERATIVO : STA (T-5)
PLAZA EN EL PAP – CAP : 183 – 201
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir de la emisión del presente acto administrativo, por el periodo de tres (03) meses, en atención al Decreto N° 889-2025-GRA/ORADM-ORH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular a la plaza reservada**, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la



Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. **WILLIAM GÓMEZ APONTE**
DIRECTOR



ORH/jrmm.

ON 11/11/11 11:11:11

